



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 002/2023-MDP-A

Pimentel, 02 de Enero del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 001/2023-MDP-A de fecha 02 de enero del 2023, a través de la cual se designó a la Abg. ROSA ELENA PIZARRO PISCOYA, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel y, el Memorando N° 002/2023-MDP-A, conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la ley N° 30305, establece que las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972.

Que, de conformidad con lo establecido con los artículos 26°, 27° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, quien rige su accionar de acuerdos a los principios de legalidad y economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación contenidos en la Ley N° 27444, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, debiendo resolver los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, de otro lado, los artículos 61° y 74° de la Ley de Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, estipula que toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia, pudiendo los órganos de alta dirección de las entidades quedar liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarios y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objetivo de que puedan concentrarse en actividades del planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pimentel, aprobado con Ordenanza Municipal N° 017-2021-MPLD-A, la Gerencia Municipal es el órgano de alta dirección responsable de dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión administrativa y operativa de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de acuerdo con la normatividad que regula y rige a los gobiernos locales, depende funcional y jerárquicamente del Alcalde;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; es decir que las funciones administrativas del alcalde son delegables, excepto aquellas en las que exista normatividad expresa que se establezca su indelegabilidad;

Que, estando a la facultad mencionada en el párrafo anterior, en virtud a las recargadas labores administrativas del despacho de Alcaldía y con el fin de garantizar los principios administrativos de celeridad y simplicidad para brindar agilidad al aparato administrativo, y habiéndose designado, mediante Resolución de Alcaldía N° 001/2023-MDP-A de fecha 02 de enero del 2023, a la Gerente Municipal de la entidad, resulta necesario delegar en la misma, las acciones propias de los sistemas de gestión de recursos humanos, y de abastecimientos, en la parte administrativa, así como de las demás áreas de la entidad municipal, a fin de que el despacho de Alcaldía se constituya en segunda y última instancia administrativa en caso de impugnación de los

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 002/2023-MDP-A -PÁG. 02

actos administrativos resueltos, en aplicación de lo establecido en el artículo 50° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la finalidad también que el alcalde pueda centrar sus esfuerzos en funciones de mayor envergadura propias de gestión ante organismos nacionales e internacionales, y en labores de coordinación con las dependencias sectoriales para que puedan transferir recursos presupuestales a la Municipalidad Distrital de Pimentel.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Secretaria General;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DELEGAR**, las funciones administrativas y las funciones en materia de contratación estatal propias del alcalde, a la **ABG. ROSA ELENA PIZARRO PISCOYA**, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, según el detalle siguiente:

1. Contratar al personal bajo diferente modalidad contractual, dentro del marco legal existente.
2. Aprobar expedientes técnicos de obras.
3. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel y sus modificaciones.
4. Designar los Comités de Selección conforme a las normas de Contrataciones del Estado.
5. Aprobar los expedientes de contratación conforme la normatividad vigente en materia de contratación del Estado.
6. Aprobar las bases administrativas para los diversos procedimientos de selección.
7. Declarar la cancelación de los procedimientos de selección por las causales previstas en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado.
8. Suscribir y resolver los contratos derivados de los procedimientos de selección y contratos complementarios.
9. Emitir resoluciones en los casos que corresponda, relacionados con los órganos de apoyo, de línea y asesoramiento, a fin de que alcaldía resuelva la segunda y última instancia administrativa.
10. Aprobar directivas orientadas a implementar normas y procedimientos administrativos necesarios para la adecuada conducción de la administración municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- **ENCARGAR**, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hacer de conocimiento de la presente resolución a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO TERCERO.**- **ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a la Gerente Municipal, a las sub gerencias, jefaturas y áreas de la Municipalidad Distrital de Pimentel para su cumplimiento y fines pertinentes.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Primer Balneario Turístico del Norte*



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 002/2023-MDP-A -PÁG. 03

**ARTÍCULO CUARTO:** DIFUNDIR la presente resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
*Enrique Javier Navarro Cacho-Sousa*  
ALCALDE

**Distribución:**

- Alcaldía
- Interesado
- Gerencia Municipal
- Gerencia de Administración Tributaria
- Gerencia de Desarrollo Económico
- Gerencia de Desarrollo Social
- Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
- Gerencia de Gestión Ambiental
- Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres
- Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria
- Oficina General de Administración
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Portal de Web Institucional
- Archivo